



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3050
AUTORIZA DECLARAR INADMISIBLE PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ID 3656-131-LE25.

REQUINOA,

20 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldício N° 2823 de fecha 29.10.2025, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, correspondiente a la contratación de "**MEJORAMIENTO DE BAÑOS – ESTADIO EL ABRA**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos. Designa como comisión evaluadora de ofertas a: Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, SECPLA; Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, SECPLA; César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM y Daniela Faune Lagos, Arquitecta SECPLA o quienes los subroguen.

El Memo N°1515 de fecha 19.11.2025 del Director SECPLA, que solicita autorización para declarar inadmisible el proceso de licitación pública ID 3656-131-LE25 denominado "**MEJORAMIENTO DE BAÑOS – ESTADIO EL ABRA**", en atención a que la única oferta recibida no cumple con los antecedentes solicitados en el Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, por lo que la oferta queda desestimada. Se adjunta Acta de Apertura de fecha 17.11.2025.

DECRETO:

AUTORIZASE declarar inadmisible el proceso de licitación pública ID 3656-131-LE25 denominado "**MEJORAMIENTO DE BAÑOS – ESTADIO EL ABRA**", en atención a que la única oferta recibida no cumple con los antecedentes solicitados en el Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, por lo que la oferta queda desestimada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/PRC/dffl.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)